

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 007106 - 6 AGO 2012

“Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 5080 del 17 de noviembre de 2006 y 954 del 14 de marzo de 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ ANDALUCÍA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5080 del 17 de noviembre de 2006, registró al establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA F.Q TULUÁ, identificado con el número de matrícula mercantil 52666 y 53274, de propiedad de la sociedad SIMETRANS LIMITADA, identificada con el número de matrícula mercantil 52666-3 del 5 de enero de 2006 y NIT 900063710-6, ubicada en la Carrera 30 No. 22-13 de la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, representada legalmente por la señora Claudia María Rivas Restrepo, identificado con cédula de ciudadanía 42767985, como Centro de Reconocimiento de conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 954 del 14 de marzo de 2012, reconoció el cambio de propietario y de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ de propiedad de la sociedad SIMETRANS LIMITADA como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ ANDALUCÍA, identificado con el número de matrícula mercantil 53274-2 del 27 de febrero de 2006, a nombre de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., identificada con matrícula mercantil 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8, ubicado en la Carrera 30 No. 22-13 de la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca;

Que mediante oficio 2012-321-047330-2 del 05 de julio de 2012, el señor Eduardo Ortiz Orjuela, en representación de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., identificado con el número de matrícula 01271374 del 7 de mayo de 2003 y NIT 830120285-8, allegó el anexo de certificado No. 09-CEP-010-23 del 1 de junio de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con el cual reporta la capacidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz del Centro de Reconocimiento de conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ ANDALUCÍA, es de cuarenta y seis (46); y con fundamento en dicha solicitud se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante la Resolución 954 del 14 de marzo de 2012;

Que la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 30 No. 22-13 de la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca;

64

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 5080 del 17 de noviembre de 2006 y 954 del 14 de marzo de 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ ANDALUCÍA"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ ANDALUCÍA;

Que ésta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en las Resoluciones 5080 del 17 de noviembre de 2006 y 954 del 14 de marzo de 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ ANDALUCÍA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

<i>SOCIEDAD PROPIETARIA:</i>	<i>INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. – ISENT S.A.</i>
<i>MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD</i>	<i>01271374 DEL 7 DE MAYO DE 2003</i>
<i>NIT SOCIEDAD:</i>	<i>830120285-8</i>
<i>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:</i>	<i>CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ ANDALUCÍA</i>
<i>MATRÍCULA MERCANTIL:</i>	<i>53274-2 DEL 27 DE FEBRERO DE 2006</i>
<i>DOMICILIO:</i>	<i>CARRERA 30 No. 22-13</i>
<i>MUNICIPIO:</i>	<i>TULUÁ</i>
<i>DEPARTAMENTO:</i>	<i>VALLE DEL CAUCA</i>
<i>CAPACIDAD DIARIA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS:</i>	<i>CUARENTA Y SEIS (46)</i>

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ ANDALUCÍA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ ANDALUCÍA en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. - Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. –ISENT S.A., identificada con el NIT 830120285-8, ubicada en la Autopista Norte No. 86-65 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y; los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 8050 del 17 de noviembre de 2006 y modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución 954 del 14 de marzo de 2012.

RESOLUCIÓN NUMERO

DE

007106 - 6 AGO 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en las Resoluciones 5080 del 17 de noviembre de 2006 y 954 del 14 de marzo de 2012, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA F.Q TULUÁ ANDALUCÍA"

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 6 AGO 2012

Dado en Bogotá, D. C.,

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyectó: Danna H. Mateus D.
Revisó: Gilmar A. Rivera V. - Liliانا Lugo R.

EL NOTIFICADO:
C.C.
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO
FECHA
EL NOTIFICADOR: